MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1- ANTECEDENTES

Actualmente, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud está llevando a cabo multitud de proyectos relacionados con las tecnologías de la información, que tienen por objeto la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados los ciudadanos, las farmacias y los profesionales de la organización.

La ejecución de estos proyectos es difícil y compleja, no sólo desde un punto de vista tecnológico o funcional sino también desde una perspectiva de gestión y gobierno, por lo que se requiere de un marco organizativo por procesos y de una supervisión de los mismos a modo de dirección facultativa.

Durante los últimos años, los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

- 2110/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD".

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados los ciudadanos, las farmacias y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.- CPV: 72222300-0.

2.3.- División en lotes: no. La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes tipologías de proyectos, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los servicios está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios.
   Además, los proyectos tienen un principio y un fin, y resulta de vital importancia flexibilizar la asignación de los recursos según las directrices estratégicas marcadas por la dirección del SAS. Por ejemplo, la finalización de un proyecto de desarrollo e implantación de un producto software puede llevar asociado que ya no sea necesaria la jefatura de proyecto que lo ha llevado a cabo, y sin embargo resulte imprescindible un nuevo jefe de proyecto en informática de sistemas que se encargue de su operación y mantenimiento.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la implantación de un determinado aplicativo involucra a personal técnico de distintas áreas en la dirección y gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para disponer de los servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos, con objeto de supervisar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de proyectos de tecnologías de la información de diversa índole.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del SAS, y la idoneidad de su objeto.

2.5.- Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

contrato. Durante este periodo, el SAS no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

4.2.- Duración del contrato: dos años desde la fecha de inicio del contrato.

4.3.- Plazos parciales: no.

4.4.- Prórroga: sí, por un periodo de hasta 3 años, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1.- Sistema de determinación del precio: los servicios objeto de la contratación serán gestionados en base a unidades de servicio; la unidad de referencia es la "hora básica de servicio" (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

El importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación; el número total de HBS se verá incrementado en función del precio ofertado para la misma. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

5.2.- Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 7.972.448,00 €
IVA (21 %): 1.383.648,00 €

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
131.776	30,25 €	5,25 €	3.986.224,00 €	7.972.448,00 €

El número de HBS anuales se encuentra justificado en el "apartado 5.4. Dimensionamiento de los servicios" del pliego de prescripciones técnicas.

5.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

La unidad de referencia para los trabajos definidos se denomina "hora básica de servicio" (HBS), definida como la hora de trabajo de un recurso técnico del perfil profesional más básico de entre los definidos en los pliegos de contratación. Los esfuerzos correspondientes a los servicios solicitados se calcularán como múltiplos de la HBS, en función de su naturaleza y los equipos de trabajo constituidos para llevarlos a cabo, compuestos por recursos técnicos encuadrados dentro de los perfiles profesionales definidos.

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

Los costes unitarios de un recurso técnico de cada uno de los perfiles profesionales definidos son los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL	TARIFA DEL PERFIL POR HORA (TPH)
Coordinador de proyectos	2 x HBS
Jefe de proyecto	1,6 x HBS
Analista de proyecto	1,2 x HBS
Técnico de proyecto	HBS

IMPORTE HBS (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA
30,25 €	5,25 €

El precio de la HBS correspondiente a una hora de trabajo del perfil profesional definido como técnico de proyecto, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos:

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.
2. Costes de la seguridad social
3. Gastos generales de estructura o costes indirectos.
4. Beneficio empresarial.
5. Margen de licitación.

1. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su posible correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

- Perfil profesional, coordinador de proyectos: área 3, categoría A
- Perfil profesional, jefe de proyecto: área 3, categoría A
- Perfil profesional, analista de proyecto: área 3, categoría C-I
- Perfil profesional, técnico de proyecto: área 3, categoría C-III

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

PERFIL	CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO
Coordinador de proyectos	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Jefe de proyecto	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Analista de proyecto	ÁREA 3, C-I	24.640,37 €
Técnico de proyecto	ÁREA 3, C-III	20.896,44 €

Partiendo de esta referencia de base, hay dos aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

1. La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y política laboral del sector TIC 2107-2018 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedaran ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.
2. La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 3%.

Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (3% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Coordinador de proyectos	26.790,31 €	33,00%	24,00%	44.182,58 €
Jefe de proyecto	26.790,31 €	15,00%	15,00%	35.430,18 €
Analista de proyecto	24.640,37 €	0,00%	9,00%	26.858,00 €
Técnico de proyecto	20.896,44 €	0,00%	9,00%	22.777,12 €

2. El coste de la seguridad social para la empresa por trabajador oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- Formación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

4. Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

PERFIL PROFESIONAL	**SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO**	**COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)**	**COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS/ GENERALES (Δ17%)**	**PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)**
Coordinador de proyectos	44.182,58 €	59.204,66 €	69.269,45 €	73.425,61 €
Jefe de proyecto	35.430,18 €	47.476,45 €	55.547,44 €	58.880,29 €
Analista de proyecto	26.858,00 €	35.989,72 €	42.107,98 €	44.634,46 €
Técnico de proyecto	22.777,12 €	30.521,34 €	35.709,97 €	37.852,57 €

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos dos últimos factores, también se podría recurrir a la Central de Balances del Banco de España (CenBal), y analizar los datos del sector de actividad CNAE: J62 – PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA.

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2016

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Más de 50 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	40	44,87	58,92	72,12
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	40	28,18	51	63,65
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	40	2,62	6,13	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	34	7,32	22,86	53,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	40	1,43	3,56	6,31
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	40	81,82	140,9	190,93
R10	Resultado económico neto / Total activo	40	1,77	3,93	10,7
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	39	5,17	14,87	36,81
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	39	3,47	15,81	26,39
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	40	0,00	0,00	0,08
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	40	14,57	23,82	30,39
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	40	0,00	4,82	13,44
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	40	6,15	14,05	22,86
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	40	0,02	0,17	1,14
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	37	0,24	3,33	8,08
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	40	-0,18	0,01	0,57
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	37	-3,32	0,00	4,71
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	40	0,81	5,53	25,53
R14	Inmovilizado material / Total activo	40	1,38	2,41	7,54
R15	Activo circulante / Total activo	40	50,72	72,42	79,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	40	10,34	23,24	37,45
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	40	20,41	30,95	46,45
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,54	3,23
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,48	3,11
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,00	0,72
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,07	1,62
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,89	10,33
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	29,22	40,66	65,28
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	40	-0,48	4,04	11,35

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia por el importe del contrato a empresas con una cifra de negocios superior a 50 millones de euros, y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

- La distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie.
- El parámetro R01 se considerará como margen bruto sobre ventas.
- Se trata de una actividad intensiva en Mano de Obra Directa (MOD), que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo.

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 – PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA			
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
A	**VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D**	**100,00%**	Presupuesto de licitación - porcentaje
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	58,92%	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	51,00%	
	Suponemos que el 72% sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)	72,00%	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,41%	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	**TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2**	**76,81%**	En esta composición, el coste directo está incorporando los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	40,09%	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	36,72%	b2=72%xR02
D=R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**6,13%**	
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA**	**17,06%**	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Como puede apreciarse, los valores son muy aproximados a los utilizados, que fueron de un 6% para el beneficio empresarial y de un 17% para los gastos generales.

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

5. Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO
Coordinador de proyectos	73.425,61 €	88.110,74 €
Jefe de proyecto	58.880,29 €	70.656,35 €
Analista de proyecto	44.634,46 €	53.561,35 €
Técnico de proyecto	37.852,57 €	45.423,08 €

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual máxima de un trabajador en 1.800 horas de trabajo, y tomando como referencia un total de 1.760 horas anuales de trabajo según se ha definido en el pliego de prescripciones técnicas, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional.

PERFIL PROFESIONAL/ GRUPO Y NIVEL DEL CONVENIO	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN POR AÑO TRABAJADO	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA
Coordinador de proyectos	88.110,74 €	50,06 €
Jefe de proyecto	70.656,35 €	40,15 €
Analista de proyecto	53.561,35 €	30,43 €
Técnico de proyecto	45.423,08 €	25,81 €

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	COSTE POR AÑO TRABAJADO (ETC)		IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA	
	IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO
Coordinador de proyectos	88.000,00 €	106.480,00 €	50 €	60,50 €
Jefe de proyecto	70.400,00 €	85.184,00 €	40 €	48,40 €
Analista de proyecto	52.800,00 €	63.888,00 €	30 €	36,30 €
Técnico de proyecto	44.000,00 €	53.240,00 €	25 €	30,25 €

De cualquier forma, y para completar el planteamiento realizado, para el cálculo del precio de la HBS correspondiente a una hora de trabajo del perfil profesional definido como analista de proyecto, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, también se ha

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

tenido en cuenta el informe de "Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014", realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que fija las siguientes bandas de precios para los perfiles profesionales definidos en Modelo de Referencia de Funciones Informáticas para la Contratación (MRFI-C), todas ellas ajustadas a los precios de licitación del expediente de contratación analizado:

- 37,76 € – 65 € para un coordinador de proyectos (consultor senior según el informe), licitado a 50 €.
- 31,46 € – 68,20 € para un jefe de proyecto, licitado a 40 €.
- 25 € – 41,14 € para un analista de proyecto (analista programador según el informe), licitado a 30 €.
- 23 € – 37,51 € para un técnico de proyecto (o programador según el informe), licitado a 25 €.

Nota: precios analizados IVA no incluido, según quedan recogidos en el informe de "Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014", realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.4.- Valor estimado (IVA excluido): 18.448.640,00 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL VALOR ESTIMADO
6.588.800,00 €	9.883.200,00 €	1.317.760,00 €	658.880,00 €	18.448.640,00 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE CONTRATO – 2 AÑOS (IVA no incluido)
131.776	25 €	3.294.400,00 €	6.588.800,00 €

Importe posibles prórrogas (IVA excluido)

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE PRORROGA – 3 AÑOS (IVA no incluido)
131.776	25 €	3.294.400,00 €	9.883.200,00 €

Importe posible modificación (20%): 1.317.760,00 €

Importe posible opción eventual (10%): 658.880,00 €

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Código:	6hWMS850PFIRMAlvZsUsFYHI81xbY8	Fecha	18/12/2018
Firmado Por	PEDRO ANGEL ALCANTARA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11